

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

12 de junio de 2014

### **II-PROYECTO Y RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. del S. 1156

Por la señora González López:

“Para facultar al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que al amparo de la Ley Núm. 213-2012 conocida como “Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico” establezca una escuela de educación alternativa intermedia en cada uno de los distritos escolares de Puerto Rico creando así la Red de Escuelas Públicas Alternativas de Puerto Rico.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 436

Por el señor Nadal Power:

“Para reasignar a la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) provenientes de la R.C. 17-2013, Sección 1, Apartado 37, Inciso (i) con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 1506

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar el inciso (p) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos”, y el Artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 12 de julio de 1986, según enmendada, a fin de disponer que en los casos donde el Departamento de Justicia decida que la víctima o el testigo debe continuar bajo su protección, luego de finalizado el proceso judicial, los patronos deberán conceder licencias sin sueldo y la reinstalación en su empleo una vez culminen sus compromisos con el Departamento; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1547

Por la señora González Colón; y los señores Vega Ramos y León Rodríguez:

“Para añadir el Artículo 152B al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a fin de que la patria potestad de los padres quede prorrogada sobre los hijos incapacitados al estos advenir la mayoría la edad.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1657

Por la señora Gándara Menéndez:

“Para crear la “Ley de asistencia a inmigrantes víctimas de trata humana”, a los fines de ayudar a estas víctimas a regular su estatus migratorio; ordenar a la División de Asistencia a Víctimas y Testigos del Departamento de Justicia a coordinar el trámite de referidos de víctimas de trata humana supliendo información respecto al recurso de visa; ordenar a la Policía de Puerto Rico y/o al Ministerio Público a referir las víctimas potenciales de trata humana a la División de Asistencia a Víctimas y Testigos del Departamento de Justicia; autorizar la coordinación entre el Departamento de Justicia, organizaciones sin fines de lucro que puedan proveer asistencia a estas víctimas y cualquier instrumentalidad pública, así como los municipios, a fines de garantizar a las víctimas la ayuda necesaria para cumplir con los requisitos establecidos para obtener una Visa T conforme a los requisitos establecidos en la ley federal “Victims of Trafficking and Violence Protection Act of 2000”, y para proveerles cualquiera otros servicios que la División de Asistencia a Víctimas y testigos estime necesarios; y para otros fines.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL; Y DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1787

Por el señor Santa Rodríguez:

“Para enmendar las Secciones 15.1(b) y 15.5(h) del Artículo 15 de la Ley 45-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, y los Artículos 2, 3 y 7 de la Ley 333-2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral”, a los fines de aumentar de ciento veinte (120) días a ciento ochenta (180) días el término que tienen las organizaciones laborales para entregar los informes financieros e informes generales de operación que sus representantes exclusivos deben remitir a la Comisión Apelativa del Servicio Público y a la Junta de Relaciones del Trabajo, así como el plazo en el que los miembros de toda organización laboral tendrán derecho a recibir de ésta su informe económico certificado; establecer penalidades por el incumplimiento de no presentarlos en el término establecido; y otros fines relacionados.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

\*\*P. de la C. 1990

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González; la señora Gándara Menéndez; los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa; la señora López de Arrarás; el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; y los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10A de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir un subinciso para disponer que todo patrono deberá enviar al Registro Estatal de Nuevos Empleados la información relacionada con la fecha en la que, por primera vez, la persona empleada o reemplada rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

R. C. de la C. 351

Por el señor Vargas Ferrer:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a llevar a cabo una Alianza con la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico a los fines de culminar la Delimitación Provisional de los Centros Urbanos y su correspondiente Plan de Rehabilitación en conformidad con la Ley 212-2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”, en los Municipios en donde este proceso no ha sido concretizado.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. de la C. 497

Por el señor Natal Albelo:

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de setenta y siete mil seiscientos treinta dólares con treinta y un centavos (\$77,630.31) provenientes de los balances disponibles: del inciso 3 del apartado (c) originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 476-2000, para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 552

Por la señora Pacheco Irigoyen:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales (ASG), la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil (265,000) dólares, provenientes de la Sección 2, Apartado 11, Incisos q, r, s, t, u, w, aa, bb, ff y gg de la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 553

Por la señora Pacheco Irigoyen:

“Para reasignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, provenientes de la Sección 2, Apartado 11, Incisos cc y dd de la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*Administración

R. C. de la C. 555

Por el señor Franco González:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 556

Por el señor Franco González:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 557

Por el señor Torres Yordán:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos setenta y un mil trescientos noventa y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos (\$371,394.53) provenientes de los balances disponibles de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 654-01; la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1226-02; la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1345-03; la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 711-04; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 570

Por el señor Soto Torres:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 96-2013, a los fines de reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de la Región de Bayamón las cantidades establecidas en el inciso (b) del apartado (19) y en el inciso (a) del apartado (27).”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)